SE APRUEBE LIQUIDACION - PIDE INHIBICION GENERAL DE BIENES - SE LIBRE OFICIO

Sr. Juez Federal:

PEDRO CEDRES, abogado, Tº 18, Fº 912 (Habilitado Fuero Federal), CSJN, por el Instituto actor, con domicilio procesal constituido en Avda. Ricardo Balbín 1731, Planta Baja, Casillero Nº 612 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: **"I.E.R.I.C. C/ SPACCESI, Ezequiel Anibal S/ Ejecución Fiscal"**, **Expte. Nº FSM 002614/2021**, a V.S. digo:

I. No habiendo sido observada la liquidación practicada en autos y estando vencido el plazo para hacerlo, resultando la misma ajustada a derecho, solicito a V. S. quiera brindarle su judicial aprobación.

II. Atento a lo expuesto, y a la sentencia que hace lugar a la demanda, esta parte manifiesta que desconoce bienes del ejecutado, y que atento la naturaleza del crédito reclamado solicita a VS. se ordene trabar la inhibición General de Bienes en relación al accionado **EZEQUIEL ANIBAL SPACCESI, CUIT Nº 20-27344614-2**.-

III. Asimismo, y a los efectos de proceder a la anotación solicitamos oficios de estilo al Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, facultándose para su diligenciamiento, firma de minutas y demás documentación que fuere menester, el profesional que suscribe, a la Dra. Ariana Pasquini (Tº 125 Fº 739 CPACF), al Dr. Federico Oviedo (Tº 123 Fº 302 CPACF), la Srta. Rocío Amarilla (DNI Nº 39.001.632) y/o quienes ellos autoricen, indistintamente.

Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by PEDRO CEDRES
Date: 2024.11.13 12:44:40 ART